

Estuvo el Gobernador en Campeche varios días, y desde allí, el 28 de Julio, escribió al Rey un largo informe, excusando su responsabilidad en tan terrible trance, y pretendiendo justificarse con los continuados avisos y apremiantes excitativas que había dirigido al Virrey de Nueva España, sin que este dignatario hubiese tomado medida alguna, no obstante que tenía á la mano el remedio, porque en Veracruz estaba fondeada y amarrada hacía cerca de un año la armada de barlovento al mando del almirante Antonio de Astina, y hubiera bastado que se le ordenase cuidar la costa de Yucatán, para mantener á los enemigos en jaque, y en la imposibilidad de ases-  
tar tan rudo y atroz golpe á Campeche. Aprovechando la oportunidad, Layseca insiste en afirmar que una de las cosas más esenciales es desalojar al enemigo de la Laguna de Términos, con gente y bajeles de la mejor calidad que vengan de España; sugiere la idea de que vengan también trescientos infantes y la compañía de cien caballos para guarnecer el presidio de Campeche; que en esta villa se construya una ciudadela fuerte y capaz, donde tengan sus alojamientos, así la infantería como todos los jefes de la fuerza, pues de no vivir dentro de la ciudadela, puede seguirse el daño de que un ataque del enemigo los pueda coger separados, como sucedió el 10 de Julio, pues Campeche es tan extendido y mal dispuesto, que dificultosamente pueden en un rebato juntarse todos, ni acudir al castillo; que la ciudadela había de ser capaz para que

dentro de ella se pudiesen hacer almacenes por cuenta de particulares, para poder asegurar en ellos los géneros; que se fabrique un muelle bueno que entre bien á la mar, para cuya disposición, trazo y forma, venga un ingeniero; que para los gastos de estas mejoras se apliquen los derechos que pagan los frutos de Yucatán, por su extracción, en Campeche, y su introducción en Veracruz; y que se mantengan dos embarcaciones guarda-costas bien armadas que tengan al enemigo constantemente en respeto.

Escribió también á Méjico, y, á consecuencia de este aviso, el Virrey envió á toda prisa á Campeche setenta hombres al mando del Alférez de Palacio. La angustiosa situación de Campeche empeoró con el incendio del domingo 3 de Mayo de 1682, en el cual se quemó media villa.

El Illmo. Señor Escalante Turcios de Mendoza recibió una Real Cédula de 11 de Agosto de 1676, en la cual el Rey Carlos II, sumamente preocupado de la condición de los indígenas, le daba comisión para que recibiese informaciones acerca de los excesos que cometiesen Gobernadores, corregidores y alcaldes mayores del Distrito de su obispado contra dichos indígenas en los tratos y contratos celebrados ó que celebrasen con ellos, y le autorizó para oír y recibir las peticiones ó promociones de los protectores de indios en orden á su defensa, y también le ordenaba revisar los aranceles de derechos parroquiales, minorándolos en caso de encontrarlos excesivos: en cumplimiento de esta comisión, y durante su vi-

sita pastoral, recibió aquellas informaciones que luego remitió á la Corte.

Probablemente el escándalo que causó en Méjico saber que los filibusteros hubiesen tomado á Campeche sin dar un tiro, ó acaso, según dice un cronista (1), por acusaciones de algunos vecinos de Valladolid, ó quizá, como asegura un historiador (2), por resultado de las informaciones practicadas por el Illmo. señor Escalante y Turcios, la Audiencia de Méjico suspendió de su empleo á don Antonio de Layseca y Alvarado, enviando como visitador á la Provincia á don Juan de Aréchiga.

El 20 de Febrero de 1679 llegó el visitador á Yucatán, se avocó el gobierno de la Provincia, y abrió un proceso contra el gobernador suspenso, que duró más de un año: durante ese tiempo el señor Aréchiga se mantuvo en Mérida oyendo á las partes, recibiendo pruebas, y, en una palabra, formalizando verdadero juicio de residencia contra Layseca y Alvarado, quien también permanecía en Mérida ocupado en hacer su defensa, sincerando su conducta y demostrando su falta de responsabilidad en los hechos que le atribuían. Es de notar que don Juan de Aréchiga, aunque encargado del gobierno de la Provincia, no permitía que le diesen el tratamiento de gobernador, y se abstuvo de conocer en las causas civi-

(1) Museo Yucateco, tomo II, pág. 228.

(2) Carrillo y Aneona, obra citada, tomo II, pág. 581.

les y criminales, cuyo conocimiento correspondía en primera instancia á los gobernadores, todas las cuales consignó á los alcaldes ordinarios de la capital y de las villas, como llamados á suplir legalmente al gobernador en el ejercicio de la jurisdicción que temporalmente tenía suspensa. Por fin, el año de 1780 concluyó la causa absolviéndose de culpa y pena á don Antonio de Layseca y Alvarado, quien fué restituído al Gobierno con todos los honores correspondientes: menos bien parado salió el Teniente General, Doctor Don Eugenio Escalona, que fué destituido de su empleo por orden del Consejo de Castilla.

Continuando Layseca en la mala estrella que le perseguía durante su gobierno, vínole nueva de haberse posesionado otra vez los filibusteros de la Isla y Laguna de Términos, y de que en el Peten Itzá, en uno de los pueblos recién formados, se habían rebelado los indios, matando á Bartolomé Lorenzo y otros tres españoles: por la escasez de recursos militares y la lejanía del teatro de los sucesos, nada pudo hacer el Gobernador, sino lamentar los desgraciados incidentes y esperar los auxilios que se le habían ofrecido de Méjico y de España. Volvióse á agitar la cuestión de amurallar á Campeche, y para ello el Ayuntamiento y vecindario de la villa cedieron una partida de sal avaluada en diez mil pesos, suma que se consumió rápidamente en reparar las fortificaciones existentes, especialmente el baluarte ó castillo de la marina de Lerma.

Con el señor Obispo tuvo conflicto el Gober-

nador Layseca por razón de honores, pretendiendo que en las funciones de Catedral los predicadores le saludasen é hiciesen venia antes que al señor Obispo, alegando, para obtener esta preferencia, su investidura de vice-patrono real, y representante, como tal, de la persona del Rey: negóse el Obispo á obsequiar su pretensión, la cual, no obstante las informaciones que levantó, quedó definitivamente malograda á causa de que el Rey decidió que no tenía fundamento.

El 31 de Mayo de 1681 murió en Umán, de fiebre pernicioso, el Obispo Doctor D. Juan Escalante Turcios de Mendoza, dejando recuerdos de buen superior, así como de haber sido modelo de caridad y filantropía. Originario de Andalucía, se graduó en Granada en Filosofía, Teología y Derecho Canónico, y provisto de su título de doctor, fué primero distinguido con una prebenda en la Catedral de Comayagua, y después promovido, á la edad de cuarenta y cuatro años, al arcedianato de la Catedral de Mérida de Yucatán, donde prestó servicios importantes, y por su talento y virtudes llegó á ser Deán, Provisor y Vicario General del Obispado durante el gobierno del Illmo. Señor Cifuentes, de quien fué consejero y amigo íntimo. Elevado luego á la dignidad de Arzobispo de Santo Domingo, fué consagrado en la Catedral de Mérida en el año de 1673, y partió á su sede episcopal; mas antes de tres años de gobierno, con motivo de conflictos jurisdiccionales que tuvo con la audiencia de Santo Domingo, fué trasladado al Obispado de

Yucatán, y apenas llegado á éste, inició su visita pastoral con la publicación de un edicto convocando á cuantos se considerasen agraviados, á que denunciasen cualesquiera vicios ó actos malos de sus curas, seguros de que serían corregidos vigorosamente: semejante edicto armó polvareda entre los aludidos, porque, con ser franciscanos la mayor parte de los curas, alegaron invasión de jurisdicción, y acudieron en queja al Rey, arguyendo que al Obispo tocaba sólo corregir sus faltas ministeriales, y que, en cuanto á sus costumbres, sólo eran justiciables ante sus correspondientes superiores jerárquicos de la orden franciscana, punto en el cual el Rey les dió el triunfo, previniendo al Obispo que se limitase á castigar las faltas ministeriales de los curas franciscanos, consignando las faltas ó vicios personales al prelado respectivo.

Esto no obstante, el señor Escalante y Turcios llevó á cabo la visita episcopal, y aun puede decirse que en todos los cuatro años que duró su gobierno no dejó de visitar su obispado, de modo que no solamente las regiones de la península de Yucatán recibieron el beneficio de su presencia con la enseñanza y corrección de abusos, sino también la provincia de Tabasco. En varios casos tuvo que mostrar su energía no desmentida, especialmente en el inveterado negocio de los repartimientos, mala costumbre que había cundido de tal suerte que hasta algunos curas hacían cada año entre los indios distribución de hilo, algodón ó dinero para recibir en

cambio tejidos para especular con ellos, y lo que es más vituperable todavía, exigían que en los años de malas cosechas, los indios les pagasen en especie las obvenciones parroquiales, y en plata en los años de cosechas pingües, consiguiendo así salir siempre lucrando, pues en los años estériles, el algodón, el maíz y otros frutos, por la escasez, tenían mayor precio, en tanto que se depreciaban en los años de abundancia, y así resultaba más lucrativo recibir en especie las obvenciones en los años de malas cosechas, y en plata en los de buenas: ninguno de estos abusos encontró misericordia en el ánimo del señor Escalante y Turcios, y escudado con la Cédula de 29 de Mayo de 1680 de D. Carlos II, procedió severamente, y con mano firme y enérgica procuró estirparlos donde quiera que los encontró.

Tocóle también ejecutar la sentencia del Consejo de Indias sobre restitución de varios curatos á la clerecía secular que durante cien años había litigado con los franciscanos para adquirirlos, y en este negocio mostró no menor firmeza y decisión que en el asunto de las obvenciones y repartimientos, pues apenas llegada la ejecutoria la mandó cumplir, requiriendo el auxilio del Gobernador, y el Provincial de la Orden Franciscana no pudo hacer otra cosa sino entregar los seis curatos de Tizimín, Homún, Umán, Hunucmá, Tenabo y Champotón; si bien ordenó á sus súbditos los curas desposeídos que protestasen, y que al entregar los templos y casas curales extrajesen los ornamentos, cálices, custo-

dias, libros, alhajas y utensilios, por ser todo esto de la exclusiva propiedad de la Orden franciscana, actos que consideró el Obispo atentatorios, y así fulminó excomunión contra el Provincial, Fray Cristóbal Sánchez, y contra los frailes que lo obedecieron, mandando fijar sus nombres en tablillas en las puertas de los templos, como públicos excomulgados, hasta que restituyesen lo que habían extraído de las parroquias entregadas.

El Provincial intentó contra el Obispo el recurso de fuerza ante la Real Audiencia, pretendiendo se declarase que el Obispo había procedido con manifiesta incompetencia y notorio exceso y violencia; pero la Audiencia se limitó á pedir al Obispo la remisión de los autos y á ordenar la absolución de la excomunión respecto del Provincial y demás frailes dentro de cien días de término.

Sin duda estas reyertas con los franciscanos hicieron surgir la conseja de que éstos habían envenenado al señor Turcios de Mendoza por medio de su cocinero, á quien habían dado quinientos pesos: tal sospecha no tiene más apoyo que la consabida crónica anónima escrita un siglo después de la muerte del señor Escalante y Turcios de Mendoza, y en la cual se recogieron sin discreción todos los chismes de vecindad con que divertían sus ocios nuestros antepasados. Este documento anónimo, como vaciado en tan frágil molde, no resiste al exámen de la más ligera crítica, y en sus asombrosas narraciones ca-

rece de todo sólido fundamento: en el caso especial de este envenenamiento, fulmina tan grave acusación sin ninguna cita de testimonios, documentos ó fuentes en qué fundarse; y por otra parte, lleva en contra la manera de proceder de los contemporáneos de la muerte del venerable prelado; pues si, como insinúa el escritor anónimo, los franciscanos dieron quinientos pesos al cocinero del Obispo para envenenarlo, salta de bulto á la vista que tal crimen hubiera horro- rizado al pueblo y á las autoridades eclesiásti- cas y civiles, las cuales no hubieran dejado de mostrar su indignación y reprobación de una manera precisa y concluyente, y se hubiera abier- to formal proceso en averiguación del delito y para su condigno castigo. Nada de esto hubo: los documentos de la época no mencionan el de- lito, los jueces no iniciaron la causa, ni se prac- ticó información, ni se detuvo al cocinero como presunto responsable, ni se tomó declaración alguna, ni se practicaron diligencias que al me- nos mostrasen que se sospechaba de la exis- tencia del crimen; y al comunicarse la muerte del venerable Obispo al Virrey de Nueva España, nada se dice del pretendido envenenamiento, y un documento contemporáneo, "El Diario de Robles," del año de 1681, menciona el falleci- miento del Obispo en términos que por su sencillez apartan toda idea de envenenamiento. Dice así: "Junio.—Muerte del Obispo de Campeche, Escalante.—Martes 17, vino nueva de haber muerto el señor Obispo de Campeche D. Juan de

Escalante y Turcios, dos leguas antes de Mérida; fué Arzobispo de Santo Domingo, y por ciertos pleitos pasó á dicho obispado de Campeche."

El Doctor Sierra afirma que el cadáver del señor Obispo fué trasladado de Umán á Mérida, y sometido á la autopsia antes de ser sepultado en Catedral (1): si esto es cierto, ¿cómo no se encontró huella del pretendido veneno? y si se encontró, ¿cómo nadie habló de él en los días posteriores á la muerte? ¿cómo no se comunicó el siniestro suceso al Virrey de Nueva-España? ¿cómo el Oidor Aréchiga, que gobernaba la Pro- vincia, no mandó abrir la causa criminal en pes- quisa de los delincuentes? Lejos de esto, encon- tramos que cinco meses después de la muerte del Obispo, en Octubre de 1681, el Cabildo Eclesiás- tico nombra su apoderado al Racionero Doctor D. Nicolás de Salazar, para que vaya á Madrid á gestionar varios negocios eclesiásticos, y en este poder nada se asevera del pretendido enve- nenamiento, no obstante que entre otros objetos se daba especialmente para gestionar contra los franciscanos la devolución de los ornamentos, custodias, cálices, libros y alhajas de oro y pla- ta que éstos habían extraído de los curatos en- tregados á la clerecía: ¿es comprensible que exis- tiendo los indicios del crimen, el cabildo ecle- siástico no hubiese encargado á su apoderado que gestionase su pronta averiguación y cas-

(1) De Umán fué trasladado su cadáver á esta Catedral, en donde se le sepultó después de hacérsele la autopsia.—*Re- gistro Yucateco*, tomo 2.º, páginas 144 y 145.

tigo? Como dice el Illmo. señor Carrillo y Ancona en su magnífico estudio vindicando la inocencia de los franciscanos, "para haber existido el crimen, en ningún documento más que en éste, debería encontrarse consignado, y vemos que no aparece ni siquiera una alusión á él: existen también en la Secretaría del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Mérida, las actas originales de las sesiones celebradas con motivo del fallecimiento del señor Escalante, y en ellas nada se habla del pretendido envenenamiento, y si todos se callan respecto de él, inferencia lógica es, la de que el delito no existió."

Se dirá que los franciscanos eran muy influyentes en aquella época; pero tampoco se podrá negar que tenían formidables adversarios no menos influyentes y poderosos, y justamente en aquellos momentos el clero secular acababa de ganarles el pleito de restitución de varias parroquias, y el Obispo difunto había hecho ejecutar con firmeza la ejecutoria ganada en aquel célebre litigio: ¿puede explicarse que este clero secular que veía caer á su jefe herido de mortal veneno, guardase silencio, y no levantase el grito al cielo contra los autores del envenenamiento? ¿cabe suponer que el Gobernador, los Alcaldes, los Ayuntamientos, los encomenderos y todos los vecinos principales de la colonia, formasen la conspiración del silencio para sepultar en el olvido tan monstruoso crimen? ¿cabe que el Virrey de la Nueva-España, que la audiencia de Méjico, que el Rey mismo nada mandasen hacer en ave-

riguación de tan escandaloso delito? Y con tales circunstancias, ¿cabe, bajo la palabra de un anónimo, escrito cien años después, lanzar contra toda una clase de ciudadanos la nota infamante de asesinos, de sicarios y envenenadores?